

*Addendum N° 1 al Convenio n° ALR/B7-3100/2000/005*

**ADDENDUM N° 1**  
**al**  
**CONVENIO DE FINANCIACION**  
**entre**  
**LA COMUNIDAD EUROPEA,**  
**LA REPUBLICA DE ECUADOR**  
**y**  
**LA REPUBLICA DE PERÚ**

*“Estudios preparatorios relativos al eje vial n° 1 Piura – Guayaquil”*

Entre:

La Comunidad Europea, en lo sucesivo denominada "La Comunidad", representada por la Comisión de las Comunidades Europeas, en lo sucesivo denominada "La Comisión",

por una parte, y

los Gobiernos de las Repúblicas de Ecuador y Perú, en lo sucesivo cada uno denominado "El Beneficiario", representados por los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores

por otra parte

han convenido concluir el presente Addendum N° 1 al Convenio de Financiación, de acuerdo a los siguientes términos:

### TÉRMINOS DEL ADDENDUM

Ambas partes acuerdan introducir las siguientes modificaciones en los términos del Convenio en lo que se refiere a su fecha límite, objetivo del proyecto, condiciones especiales y la sustitución de los Cuadros Recapitulativos relativos a contratos de Servicios, Suministros y Obras. Todos los demás términos y condiciones del Convenio permanecen inalterados.

Firmado en Bruselas en cuatro ejemplares.

**Por la Comisión de las  
Comunidades Europeas**

Firma

  
..... Fernando CARDESA .....

Directeur



Fecha

..... 06 AGO. 2003 .....

**Por los Beneficiarios**

**Ecuador**

Firma

  
..... PATRICIO ZUQUILANDA DUQUE .....

Ministro de Relaciones Exteriores

Fecha

..... 10 SEPTIEMBRE 2003 .....

**Perú**

Firma

  
..... ALLAN WAGNER TIZÓN .....

Ministro de Relaciones Exteriores

Fecha

..... 21 AGO. 2003 .....

## CONVENIO DE FINANCIACIÓN

### Artículo 3: Financiación de la Comunidad

*Cuarto párrafo dice:*

La fecha límite de este Convenio se fija al 31 de diciembre del año 2003

*Debe decir:*

La duración límite de este Convenio se fija al 31 de diciembre del año 2005

### Disposiciones Técnicas y Administrativas de Ejecución

## II. OBJETIVOS, RESULTADOS, ACTIVIDADES PREVISTAS.

### a) Lado peruano

*Cuarto párrafo dice:*

Reconstrucción/rehabilitación de puentes ubicados en el tramo Sullana-Talara de la carretera panamericana norte, parte del eje vial N° 1. Tratase de los siguientes puentes que tienen una luz variable entre 60 y 220m y un ancho de 9m:

Puente Pacasmayo	Km 1.050	Luz: 220m
Puente La Manuela	Km 1.065	Luz: 30m
Puente Débora Norte	Km 1.084	Luz: 150m
Puente Débora Sur	Km 1.085	Luz: 120m
Puente Débora III	Km 1.083	Luz: 60m

*Debe decir:*

Reconstrucción/rehabilitación de hasta un número de 14 puentes de la carretera panamericana norte, situados en el tramo Piura – Aguas Verdes, parte del eje vial N° 1, en función de la prioridad atribuida por el propio estudio. Tratase de puentes de longitud variable de entre 30 y 300 metros y de 9 m. de ancho, localizados en los Kms siguientes del eje vial:

<b>Ubicación Km. estimada</b>	<b>Longitud</b>
1043+000	120
1047+000	300
1052+450	200
1058+750	150
1065+100	60
1082+500	70
1083+550	30
1083+800	300
1099+000	100
1104+000	50
11.27+600	30
1146+000	50
11.47+750	100
1173+000	50

#### **b) Lado ecuatoriano**

*Segundo punto dice:*

- Reconstrucción/Rehabilitación del tramo de carretera que de la ciudad fronteriza de Huaquillas llega hasta Santa Rosa (46 Km). El nuevo tramo tendrá que tener un ancho de 11,70m con calzada de 7,30m y dos bermas o espaldones de 2m cada una, en concreto asfáltico moderno.

*Debe decir:*

- Actualización de los estudios ya existentes relativos a la rehabilitación / reconstrucción del tramo de la carretera entre Santa Rosa y Huaquillas (46Km). El nuevo tramo tendrá un ancho de 11,70 metros con calzada de 7,30 metros y dos bermas de 2 metros cada una, en concreto asfáltico moderno.

## **VI. MEDIOS PREVISTOS Y MODO DE REALIZACIÓN**

### **VI.2. Modo de realización de la contribución Europea**

*Donce dice:*

“... “Manual de instrucciones para contratos celebrados en el marco de la cooperación comunitaria a favor de terceros países” (adoptado por la Comisión el 10 de noviembre de 1999). ...”

*Debe decir:*

“... “Guía Práctica de los procedimientos contractuales financiados con cargo al presupuesto general de las Comunidades Europeas en el marco de las acciones exteriores (marzo 2003)”  
...”

## **VIII. CONDICIONES ESPECIALES**

Añadir el siguiente párrafo:

Los beneficiarios se comprometen a no realizar durante la ejecución del proyecto intervenciones incompatibles con el presente estudio y en particular a no realizar estudios o trabajos sobre las obras identificadas como objeto del presente estudio salvo en el caso de que haya intervenciones urgentes y justificadas por la necesidad de mantener transitable el eje vial.